



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 72

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 2, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**SOÑANDO FUTURO: TEATRO Y NUEVOS CAMINOS**" la Resolución Exenta N°1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 2064 de 31 de julio del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el Centro de Régimen Cerrado San Bernardo CIP -CRC San Bernardo, Dependiente de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 2064 de 31 de julio del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CENTRO DE REGIMEN CERRADO SAN BERNARDO, CIP-CRC SAN BERNARDO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, para la ejecución de la actividad denominada "**SOÑANDO FUTURO: TEATRO Y NUEVOS CAMINOS**".

2º.- Que mediante Memorándum N°1746, de 29 de diciembre de 2015 la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **29 de febrero de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, con fecha 29 de diciembre de 2015 entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **CENTRO DE REGIMEN CERRADO SAN BERNARDO, CIP-CRC SAN BERNARDO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, para la ejecución de la actividad denominada "**SOÑANDO FUTURO: TEATRO Y NUEVOS CAMINOS**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO DE REGIMEN CERRADO SAN BERNARDO, CIP-CRC SAN BERNARDO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, RUT: 61.008.00-6, representada por **MARIA JOSE MONTERO BARRA C.I. 13.852.209-1**, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia 4070, de la comuna de Ñuñoa, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:





PRIMERO: Con fecha 13 de julio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **CENTRO DE REGIMEN CERRADO SAN BERNARDO, CIP-CRC SAN BERNARDO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“SOÑANDO FUTURO: TEATRO Y NUEVOS CAMINOS”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2064, de fecha 31 de julio del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **29 de febrero de 2016”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **MARIA JOSE MONTERO BARRA** para representar la **CENTRO DE REGIMEN CERRADO SAN BERNARDO, CIP-CRC SAN BERNARDO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, consta en Resolución N° 297, de 30 de abril de 2014, del Servicio Nacional de Menores, Tomada de Razón con fecha 27 de agosto de 2014 por la Contraloría General de la Republica

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Maria Jose Montero Barra/ Representante Legal/ CENTRO DE REGIMEN CERRADO SAN BERNARDO, CIP-CRC SAN BERNARDO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES” // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


INTENDENTE
★
CLAUDIO ÓRREGO LARRAÍN
★
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


SMT/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA
Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.





MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO DE REGIMEN CERRADO SAN BERNARDO, CIP-CRC SAN BERNARDO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, RUT: 61.008.00-6, representada por **MARIA JOSE MONTERO BARRA C.I. 13.852.209-1**, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia 4070, de la comuna de Ñuñoa, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 13 de julio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **CENTRO DE REGIMEN CERRADO SAN BERNARDO, CIP-CRC SAN BERNARDO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“SOÑANDO FUTURO: TEATRO Y NUEVOS CAMINOS”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2064, de fecha 31 de julio del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **29 de febrero de 2016”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **MARIA JOSE MONTERO BARRA** para representar la **CENTRO DE REGIMEN CERRADO SAN BERNARDO, CIP-CRC SAN BERNARDO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, consta en Resolución N° 297, de 30 de abril de 2014, del Servicio Nacional de Menores, Tomada de Razón con fecha 27 de agosto de 2014 por la Contraloría General de la Republica

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

MARIA JOSE MONTERO BARRA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE REGIMEN CERRADO SAN BERNARDO, CIP-CRC SAN BERNARDO,
DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/IRZS/MRT/AMM/FCR/EYA